



Puno, 07 de abril de 2021

OFICIO N° 033-2021- GRP-DREP-UGEL/PUNO-JAGP.-

**SEÑOR : CPCC Javier APAZA ROJAS
ADMINISTRADOR DE LA UGELP**

PRESENTE.-

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE FACIALES TEXTILES Y ESCUDOS FACIALES, PARA EL USO DE LAS IIEE DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGELP

REF. : ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar requerimiento de la adquisición de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y escudos faciales (caretas) para el uso en las IIEE del ámbito de la UGEL Puno en el contexto de la pandemia COVID19, según TDR de acuerdo al siguiente detalle:

a. Mascarillas faciales textiles de uso comunitario

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD
01	Mascarillas faciales textiles de uso comunitario	Adulto	6,500 unidades
02	Mascarillas faciales textiles de uso comunitario	Niño	1,500 unidades

b. Escudos faciales (CARETAS)

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD
01	Escudos faciales (CARETAS)	única	1,800 unidades

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle mi consideración y deferencia personal.

Atentamente,



René Choque Copar
JEFE DEL AREA GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL - PUNO

ANEXO:

- TDR
- RM N° 0135-2020-MINSA
- RM N° 447-2020-MINSA

AREA DE ADMINISTRACIÓN
UGEL - PUNO
Reg. 215
07 ABR 2021

UGEL PUNO

DIGOM/DUGELP,
RCHO/JAGP
Secy/AGP
Cc Arch

Hora: 12:26 p.m. Firma: *[Firma]*
Mejores Peruanos Siempre

"Consolidando la autonomía de las Instituciones Educativas"

Jr. Cesar Augusto Sandino N° 225 Chanu Chanu - Puno

www.ugelpuno.edu.pe

AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL PUNO

Reg: 0965

07 ABR 2021

Hora: 01:01 p.m. Firma: *[Firma]*

Temprano:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO Y DE ESCUDOS FACIALES (CARETAS) PARA EL USO EN LAS II.EE. DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL PUNO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID – 19

I. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno

II. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de mascarillas descartables facial textil de uso comunitario y de escudos faciales (caretas) para salvaguardar la vida e integridad de los estudiantes, docentes directivos, administrativos y todo el personal que participa en la prestación del servicio educativo en las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL PUNO, evitando el contacto con particulares que puedan transmitir el virus COVID-19.

III. **FINALIDAD PÚBLICA**

Proporcionar a estudiantes, docentes, directivos, administrativos y todo el personal que participa en la prestación del servicio educativo en las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL PUNO, implementos de protección personal, como parte de las medidas de protección ante la pandemia del Corona virus (COVID -19) contemplado en las normas previo al reinicio del servicio educativo en forma semi presencial y presencial.

IV. **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

a. **Mascarillas faciales textiles de uso comunitario**

Ver anexo:

Anexo de la RM N° 135-2020 – MINSA; Especificaciones técnicas para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario.

b. **Escudos faciales (CARETAS)**

Ver anexo:

RM 447-2020-MINSA; Denominado documento técnico: recomendaciones sobre el uso de escudos faciales (caretas) en los establecimientos de salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID 19.

V. **REQUERIMIENTO**

a. **Mascarillas faciales textiles de uso comunitario**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD
01	Mascarillas faciales textiles de uso comunitario	Adulto	6,500 unidades
02	Mascarillas faciales textiles de uso comunitario	Niño	1,500 unidades

b. **Escudos faciales (CARETAS)**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANTIDAD
01	Escudos faciales (CARETAS)	única	1,800 unidades

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a. Perfil del postor

- ✓ No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Con RUC vigente.
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser el caso.
- ✓ Declaración Jurada en cumplimiento de las especificaciones técnicas
- ✓ El proveedor al momento de presentar su oferta económica deberá presentar una muestra de 01 mascarilla y 01 protector facial cumpliendo con las especificaciones técnicas emitida por el MINSA

VII. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega es por un periodo de cinco (05) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

VIII. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la UGEL PUNO, cito **JIRÓN CESAR AUGUSTO SANDINO N° 225**.

Horario: De 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes.

IX. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES

- ✓ La garantía comercial requerida es por un periodo mínimo de tres (03) meses.
- ✓ Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación.

X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, después de efectuada la entrega de los bienes en las condiciones señaladas, previa presentación de la factura y la conformidad de compra del área usuaria.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el jefe del ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL PUNO, previo visto bueno del Médico Ocupacional de la entidad.

XII. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

-
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25. 12) Para obras: F: 0.15.

XIII. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.